MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0488 DEL 19/09/2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA VEREDA ALTO DE ICONONZO FINCA BRISAS 2 DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (AETCR - LA FILA)."**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 2517 del 27 de junio de 2024, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, Resolución 2517 del 27 de junio de 2024, y Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 el Director General de la Policía Nacional "… delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"

Que el artículo segundo de la citada Resolución delego en su numeral 2.4.7 "Arrendamiento o adquisición de Inmuebles" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el día 19 de septiembre de 2025, se recibió en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, el Estudio Previo que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA VEREDA ALTO DE ICONONZO FINCA BRISAS 2 DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (AETCR - LA FILA).**

Que La ley 1150 de 2007 en su Art. 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, su Sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles El arrendamiento o adquisición de inmuebles

Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Policía Metropolitana de Ibagué, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en la Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto a contratar será el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA VEREDA ALTO DE ICONONZO FINCA BRISAS 2 DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (AETCR - LA FILA)".**

Que la Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima, no dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizara de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras y las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida del personal adscrito a la **UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (AETCR - LA FILA)** y evitar su traslado o

desplazamiento fuera de las instalaciones policiales, se requiere de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA VEREDA ALTO DE ICONONZO FINCA BRISAS 2 DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (AETCR - LA FILA)".**

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además que brinde la confianza suficiente en el mismo, por tal razón se proyecta la ejecución de 10 meses, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicado en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de un proceso de contratación Directa.

Que el valor del canon del arrendamiento se estima en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL ($11.620.000.00) M/CTE.**, presupuesto nacional recurso 10, distribuidos así:

VIGENCIA 2025:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
REC	**RUBRO**	**UNIDAD DE DESTINO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VIG**	**VALOR MENSUAL ESTIMADO CON IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO**
10	02-02-02-007-02-01-1	DETOL UNIDAD BASICA DE CARABINEROS (AETCR)	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE AETCR - LA FILA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO	UN (01) MES (DICIEMBRE)	2025	$1.660.000,00	$1.660.000,00
						VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	**$1.660.000,00**

VIGENCIA 2026:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
REC	**RUBRO**	**UNIDAD DE DESTINO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VIG**	**VALOR MENSUAL ESTIMADO CON IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO**
10	02-02-02-007-02-01-1	DETOL UNIDAD BASICA DE CARABINEROS (AETCR)	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE AETCR - LA FILA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO	SEIS (06) MESES (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO)	2026	$1.660.000,00	$9.960.000,00
						VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	**$9.960.000,00**

El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.660.000,00) M/CTE.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Invocando las causales y normas antes señaladas, procédase a realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato de **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA VEREDA ALTO DE ICONONZO FINCA BRISAS 2 DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (AETCR - LA FILA)"**, mediante la modalidad de Contratación Directa, proceso **PN METIB CD 073 2025.**

Que, como consecuencia de lo anterior, se procede a invitar para presentar oferta a la señora ALEIDA GODOY VELÁSQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.083.873 de Icononzo -Tolima, para que presente propuesta para el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA VEREDA ALTO DE ICONONZO FINCA BRISAS 2 DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (AETCR - LA FILA)"**, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación pública, avalados por los respectivos comités.

ARTÍCULO 2º. Establecer la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicada en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, como el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 19 de septiembre de 2025.

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaboró: IJ. Millard Abel Manjarres Varón
METIB GRUCO

Revisó: CT. Angy Lorena Lozano Vega
METIB GRUCO

Revisó: IT. Wilson Soto Muñoz
METIB ASJUR

Revisó: MY. Andrea Carolina Mejia Caicedo
METIB JEFAD

Revisó: TC. Carlos Augusto Sanchez Valbuena
METIB SUBCO (E)

Fecha de Elaboración: 19/09/2025
Archivo\ D:\escritorio\contratos2025.

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co